



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

### RESOLUCIÓN VRIN N° 087 - 2023-UNFV

San Miguel, 17 de enero de 2023

Visto, el Oficio N° 095-2022-UIIE-FAPS-UNFV de fecha 24.08.2022, de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación el **reconocimiento como Mentor Investigador al Dr. CESAR MERINO SOTO**, solicitado por el **Dr. MIGUEL ANGEL VALLEJOS FLORES**, docente de la Facultad de Psicología de esta Universidad; y

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 148°...., incisos a) y b) del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, son atribuciones del Vicerrector de Investigación, entre otras, dirigir y ejecutar la política general y objetivos estratégicos de investigación científica y tecnológica de la universidad y las estrategias para su desarrollo y supervisar las actividades de investigación, con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión, visión y metas de la universidad;

Que, mediante Resolución R. N° 8836-2021-UNFV de fecha 05.08.2021, se aprobó el REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE MENTORÍA PARA EL INCREMENTO DE LAS PUBLICACIONES CIENTÍFICAS EN REVISTAS INDIZADAS; que en su artículo 5 señala que, “la mentoría, es un proceso mediante el cual un docente investigador con experiencia apoya a otros docentes y estudiantes a lograr consolidar sus competencias en la investigación, generando proyectos, eventos y publicaciones en revistas especializadas e indizadas”;

Que, el artículo 10 del referido reglamento señala que, los requisitos que debe reunir un Mentor son: ser Docente investigador, con Grado de Magister o Doctor, con publicaciones en la línea de investigación correspondiente, con certificación reconocida por una institución certificadora nacional (Concytec) o su par internacional en ciencia y tecnología o docencia universitaria; asimismo el artículo 13 de la referida norma señala que, “el mentorizado, es un docente o estudiante que participa con un proyecto de investigación, informe o manuscrito de investigación y solicita un acompañamiento en el proceso de redacción, desarrollo y presentación “el mentorizado propone a través de una solicitud dirigida al Jefe de la Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento (UIIE) de su Facultad a un Mentor, (...)”;

Que, mediante Oficio de Visto, la Facultad de Psicología de esta Universidad remite la solicitud presentada por el **Dr. MIGUEL ANGEL VALLEJOS FLORES**, docente de la referida Facultad, a fin de que **se reconozca como Mentor Investigador al Dr. CESAR MERINO SOTO**;

Que, mediante Oficio N° 685-2022-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 30.09.2022 el Instituto Central de Gestión de la Investigación, de acuerdo al informe técnico de la Oficina de Proyectos de Investigación contenida en el Oficio N° 449-2022-OPI-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 30.09.2022, manifiesta que, el expediente en trámite, cumple con los requisitos establecidos en el REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE MENTORÍA PARA EL INCREMENTO DE LAS PUBLICACIONES CIENTÍFICAS EN REVISTAS INDIZADAS; por lo que opina procedente el reconocimiento como **Mentor Investigador al Dr. CESAR MERINO SOTO para mentorizar al Dr. MIGUEL ANGEL VALLEJOS FLORES**, docente de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores;

...///





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

## Cont. RESOLUCIÓN VRIN N° 087 - 2023-UNFV

Que, en mérito al Oficio N° 685-2022-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 30.09.2022 del Instituto Central de Gestión de la Investigación, a lo dispuesto por el Vicerrectorado de Investigación en Proveído N° 044-2023-VRIN-UNFV de fecha 12.01.2023 y de conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 9711-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Reconocer al **Dr. CESAR MERINO SOTO** de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (Cuernavaca México), como **Mentor Investigador** del **Dr. MIGUEL ANGEL VALLEJOS FLORES**, Docente de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, para la investigación, así como la elaboración de un artículo y su respectiva publicación en el marco del Reglamento del Programa de Mentoría para el incremento de las publicaciones en revistas indizadas, aprobado mediante Resolución R. 8836-2021-UNFV.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – La Facultad de Psicología, el Instituto Central de Gestión de la Investigación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



NT 043963 -2022  
DFM

